

Ha de tenerse en cuenta que si la bola representativa de la fracción o de la serie fuera el 0, se entenderá que corresponde a la 10.<sup>a</sup>

Este premio especial al décimo de 490.000.000 de pesetas (2.944.959,31 euros) para una sola fracción de uno de los 10 billetes agraciados con el primer premio será adjudicado a continuación de determinarse el primer premio.

El sorteo se efectuará con las solemnidades previstas en la Instrucción del Ramo. En la propia forma se hará después un sorteo especial para adjudicar la subvención a uno de los establecimientos benéficos de la población donde se celebre el sorteo. Dicho sorteo especial quedará aplazado si en el momento de la celebración del que se anuncia se desconocen los establecimientos que puedan tener derecho a la mencionada subvención.

Estos actos serán públicos, y los concurrentes interesados en el sorteo tendrán derecho, con la venia del Presidente, a hacer observaciones sobre dudas que tengan respecto a las operaciones del mismo.

Efectuado el sorteo se expondrán al público la lista oficial de las extracciones realizadas y la lista acumulada ordenada por terminaciones.

#### Pago de premios

Los premios inferiores a 5.000.000 de pesetas (30.050,61 euros) por billete podrán cobrarse en cualquier Administración de Loterías.

Los iguales o superiores a dicha cifra se cobrarán, necesariamente, a través de las oficinas bancarias autorizadas, directamente por el interesado o a través de Bancos o Cajas de Ahorros, y en presencia del Administrador expendedor del billete premiado.

Los premios serán hechos efectivos en cuanto sea conocido el resultado del sorteo a que correspondan y sin más demora que la precisa para practicar la correspondiente liquidación y la que exija la provisión de fondos cuando no alcancen los que en la Administración pagadora existan disponibles.

Madrid, 16 de junio de 2001.—El Director general, Luis Perezagua Clamagirand.

## MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

**11936** *RESOLUCIÓN de 25 de mayo de 2001, de la Dirección General de Universidades, por la que se conceden ayudas de la modalidad «Estancias de profesores e investigadores extranjeros en régimen de año sabático en España», dentro del programa «Estancias de profesores, investigadores, doctores y tecnólogos extranjeros en España».*

Por Resolución de 21 de septiembre de 2000 («Boletín Oficial del Estado» de 7 de octubre) de la Secretaría de Estado de Educación y Universidades, se convocaron ayudas para estancias de profesores, investigadores, doctores y tecnólogos extranjeros en España.

Vista la propuesta presentada por la Comisión de Selección, de conformidad con lo establecido en el punto 3.4 de la Resolución de 21 de septiembre de 2000,

En uso de las atribuciones conferidas por la Resolución de convocatoria, he resuelto:

Primero.—La concesión de las subvenciones relacionadas en el anexo a los organismos que se señalan, destinadas a la financiación de las estancias de profesores e investigadores extranjeros en régimen de año sabático en España por un importe total de un millón doscientos cuarenta y tres mil cuarenta y tres euros (1.243.043 euros), equivalente a doscientos seis millones ochocientos veinticinco mil pesetas (206.825.000 pesetas).

Segundo.—El gasto será imputado a la aplicación presupuestaria 18.07.541A.781 de los vigentes Presupuestos Generales del Estado, y, en su caso, cofinanciado con recursos del Fondo Social Europeo, con el desglose siguiente:

Año 2001: 760.130,03 euros (126.475.000 pesetas).

Año 2002: 477.203,63 euros (79.400.000 pesetas).

Año 2003: 5.709,61 euros (950.000 pesetas).

El pago del importe correspondiente a ejercicios futuros queda supeeditado a la aprobación de los correspondientes créditos de los Presupuestos Generales del Estado.

Tercero.—Denegar las solicitudes no relacionadas en el anexo, al no haber alcanzado su evaluación científica el orden de prioridad impuesto en su disciplina científica por la concurrencia competitiva, en función de las disponibilidades presupuestarias del Programa.

Cuarto.—Los organismos perceptores de las subvenciones presentarán certificación que acredite que su importe se ha incorporado a su contabilidad, en el plazo de un mes a contar desde su percibo.

Las subvenciones quedarán afectas a los fines para los que se otorgan. Dentro de los tres meses siguientes a la finalización de las estancias, los organismos perceptores deberán justificar el cumplimiento de los fines de las ayudas recibidas, mediante certificación de la gerencia o servicio de contabilidad de las universidades u organismos públicos de investigación beneficiarios que acredite la aplicación desglosada de los fondos percibidos, debiendo presentar fotocopia del reintegro al Tesoro Público de los fondos no utilizados.

Quinto.—Los beneficiarios quedan obligados al cumplimiento de lo establecido en el punto 7 de las normas de aplicación general de la convocatoria de 21 de septiembre de 2000.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, en el plazo de un mes, recurso potestativo de reposición al amparo de los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Asimismo, podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, conforme a lo establecido en el artículo 11.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y artículo 66 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, en la relación dada por la Ley Orgánica 6/1998, de 13 de julio, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la fecha de su notificación, que establece el artículo 46.1 de la citada Ley 29/1998. Dicho recurso no podrá ser interpuesto hasta que el anterior recurso potestativo de reposición, en el supuesto de haberse presentado, sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta.

Madrid, 25 de mayo de 2001.—El Director general, Ismael Crespo Martínez.

Ilma. Sra. Subdirectora general de Formación y Movilidad de Profesorado Universitario.

#### ANEXO

Organismo	Referencia	Investigador extranjero	Responsable español	Fecha de inicio	Fecha de finalización	Dotación mensual — Euros	Dotación mensual — Pesetas	Ayuda de viaje — Euros	Ayuda de viaje — Pesetas
Centro Internacional de Métodos Numéricos en Ingeniería.	SAB2000-0008	Felippa, Carlos A.	Oñate Ibáñez de Navarra, Eugenio.	1- 6-2001	31-10-2001	2.854,81	475.000	1.803,04	300.000
Consejo Superior de Investigaciones Científicas.	SAB2000-0028	Vislovskiy, Vladislav Petrovich.	Cortés Corberán, Vicente.	1- 6-2001	31- 5-2002	2.854,81	475.000	2.404,05	400.000
	SAB2000-0030	Dorigo, Marco.	Sierra García, Carlos Alberto.	1- 6-2001	31- 8-2001	2.554,30	425.000	1.202,02	200.000
	SAB2000-0033	Frank Kamenetskii, Maxim David.	Azorín Marín, Fernando.	1- 6-2001	31- 8-2001	2.854,81	475.000	1.803,04	300.000

Organismo	Referencia	Investigador extranjero	Responsable español	Fecha de inicio	Fecha de finalización	Dotación mensual – Euros	Dotación mensual – Pesetas	Ayuda de viaje – Euros	Ayuda de viaje – Pesetas
	SAB2000-0034	Markiewicz, Robert.	Guinea López, Francisco.	1-10-2001	31- 3-2002	2.854,81	475.000	1.803,04	300.000
	SAB2000-0038	Sanders, William.	Ascaso Ciria, Carmen.	1-11-2001	31-10-2002	2.854,81	475.000	1.803,04	300.000
	SAB2000-0039	Tissen, Vladimir.	Martínez Peña, José Luis.	1- 6-2001	31- 5-2002	2.854,81	475.000	2.404,05	400.000
	SAB2000-0082	Fourqurean, James.	Duarte Quesada, Carlos Manuel.	1- 7-2001	30- 6-2002	2.554,30	425.000	1.803,04	300.000
	SAB2000-0083	Cota Araiza, Ernesto.	Platero Coello, Gloria.	1- 9-2001	31- 8-2002	2.854,81	475.000	2.103,54	350.000
	SAB2000-0084	Kuzmin, Michael Dmitrievich.	Bartolomé Sanjoaquín, Juan Gonzalo.	1- 6-2001	31- 5-2002	2.854,81	475.000	1.202,02	200.000
	SAB2000-0090	Villarreal, Luis.	Domingo Solans, Esteban.	1- 6-2001	31- 8-2001	2.554,30	425.000	1.803,04	300.000
	SAB2000-0091	Rubayo Soneira, Jesús.	Delgado Barrio, Gerardo.	1- 6-2001	31- 5-2002	2.854,81	475.000	2.103,54	350.000
Instituto de Estudios Catalanes.	SAB2000-0044	Proskurowski, Andrzej.	Serra Albo, Oriol.	1- 9-2001	31-12-2001	2.854,81	475.000	1.803,04	300.000
	SAB2000-0045	Karonski, Michal.	Martínez Parra, Conrado.	1- 9-2001	31-12-2001	2.854,81	475.000	1.202,02	200.000
	SAB2000-0066	Alexandrov, Alexei Borisovich.	Nicolau Nos, Arturo.	1- 6-2001	30-11-2001	2.854,81	475.000	2.404,05	400.000
	SAB2000-0067	Nesetril, Jaroslav.	Serra Albo, Oriol.	1- 9-2001	31-12-2001	2.854,81	475.000	1.202,02	200.000
Instituto Español de Oceanografía (IEO).	SAB2000-0009	Morozov, Evgueni G..	Parrilla Barrera, Gregorio.	1- 9-2001	30-11-2001	2.854,81	475.000	2.404,05	400.000
Universidad Autónoma de Barcelona.	SAB2000-0054	Piana, Ernesto Luis.	Barceló Álvarez, Juan Antonio.	1- 3-2002	30- 6-2002	2.854,81	475.000	1.953,29	325.000
	SAB2000-0057	Spasov, Tony Georgiev.	Baro Marine, María Dolores.	1- 6-2001	31- 5-2002	2.854,81	475.000	1.202,02	200.000
	SAB2000-0058	Zinoviev, Víctor.	Rifa i Coma, Josep.	1- 6-2001	31- 8-2001	2.854,81	475.000	2.404,05	400.000
	SAB2000-0059	Fonseca do Vale, María do Carmo.	Cabre Pla, Ana María.	1- 6-2001	31- 5-2002	2.554,30	425.000	1.953,29	325.000
Universidad Autónoma de Madrid.	SAB2000-0002	Dyachenko, Mikhail.	García-Cuerva Abengoz, José.	1- 6-2001	31- 5-2002	2.854,81	475.000	2.404,05	400.000
	SAB2000-0003	Esseffar, Mohamed.	Yáñez Montero, Manuel.	1- 6-2001	30-11-2001	2.854,81	475.000	1.202,02	200.000
	SAB2000-0005	Harboure, Eleonor Ofelia.	Torrea Hernández, José Luis.	1-10-2001	31-12-2001	2.554,30	425.000	1.953,29	325.000
Universidad «Carlos III».	SAB2000-0011	Fernández, Luis.	Thiebaut Luis Andre, Carlos.	1- 9-2001	31- 8-2002	2.854,81	475.000	1.803,04	300.000
	SAB2000-0013	Garrido Manso, José.	Balbas de la Corte, Alejandro.	1-10-2001	31- 7-2002	2.854,81	475.000	1.803,04	300.000
Universidad Complutense de Madrid.	SAB2000-0100	Winternitz, Pavel.	Rodríguez González, Miguel Ángel.	1- 6-2001	31- 8-2001	2.554,30	425.000	1.803,04	300.000
	SAB2000-0101	Escudero Derat, Roberto.	Vicent López, José Luis.	1- 9-2001	31-12-2001	2.854,81	475.000	2.103,54	350.000
	SAB2000-0102	Hadjipanayis, George.	Hernando Grande, Antonio.	1- 6-2001	31- 8-2001	2.854,81	475.000	1.803,04	300.000
	SAB2000-0103	Malyshev, Víctor.	Dominguez-Adame Acosta, Francisco.	1- 6-2001	31- 5-2002	2.854,81	475.000	2.404,05	400.000
Universidad de Barcelona.	SAB2000-0051	Barba Behrens, Norah.	Ribas Gispert, Juan.	1- 6-2001	31- 8-2001	2.854,81	475.000	2.103,54	350.000
	SAB2000-0063	Hajto, Zbigniew.	Crespo Vicente, Teresa.	1-10-2001	30- 9-2002	2.854,81	475.000	1.202,02	200.000
Universidad de Girona.	SAB2000-0094	Mualem, Yechezkel.	Pardini, Giovanni.	1- 7-2001	30- 9-2001	2.554,30	425.000	1.803,04	300.000
	SAB2000-0095	Vera, Leonel.	Carbo Dorca, Ramón.	1- 6-2001	31- 8-2001	2.554,30	425.000	2.404,05	400.000
Universidad de A Coruña.	SAB2000-0049	Rosa Vieira, Sidney.	Paz González, Antonio.	1- 6-2001	30- 9-2001	2.854,81	475.000	1.953,29	325.000
	SAB2000-0050	Grieve, Kenneth Leslie.	Cudeiro Mazaira, Francisco Javier.	1- 6-2001	30- 9-2001	2.554,30	425.000	1.202,02	200.000
Universidad de La Laguna.	SAB2000-0069	Labbe, Martine.	Salazar González, Juan José.	1- 9-2001	28- 2-2002	2.554,30	425.000	1.202,02	200.000

Organismo	Referencia	Investigador extranjero	Responsable español	Fecha de inicio	Fecha de finalización	Dotación mensual – Euros	Dotación mensual – Pesetas	Ayuda de viaje – Euros	Ayuda de viaje – Pesetas
Universidad de Salamanca.	SAB2000-0026	Jerkic, Mirjana.	López Novoa, José Miguel.	1- 6-2001	31- 5-2002	2.854,81	475.000	1.202,02	200.000
Universidad de Santiago de Compostela.	SAB2000-0047	Braun, Mikhail.	Pajares Vales, Carlos.	1- 6-2001	31- 5-2002	2.854,81	475.000	2.404,05	400.000
Universidad de Valencia.	SAB2000-0065	Socolovsky, Miguel.	Azcárraga Feliu, José Adolfo de.	1-10-2001	30- 9-2002	2.854,81	475.000	2.103,54	350.000
	SAB2000-0072	Popovic, Zoran.	Cantarero Sáez, Andrés.	1-10-2001	30- 9-2002	2.854,81	475.000	1.202,02	200.000
	SAB2000-0073	José, Peter John.	Sanz Ferrando, María Jesús.	1- 6-2001	31- 8-2001	2.554,30	425.000	1.202,02	200.000
	SAB2000-0074	Joshi, Narahari.	Cros Stotter, Ana.	1- 6-2001	31- 5-2002	2.854,81	475.000	2.103,54	350.000
Universidad de Valladolid.	SAB2000-0020	Fornaro Bordolli, M. Josefina.	Cámara de Landa, Enrique Guillermo.	1- 7-2001	30- 6-2002	2.854,81	475.000	2.404,05	400.000
	SAB2000-0109	Calvo Andrade, José Omegar.	Cano Torres, Felipe.	1- 7-2001	30- 6-2002	2.854,81	475.000	2.103,54	350.000
Universidad de Zaragoza.	SAB2000-0064	Mar Molinero, Cecilio.	Gallizo Larraz, José Luis.	1- 6-2001	31- 8-2001	2.554,30	425.000	1.202,02	200.000
Universidad «Miguel Hernández».	SAB2000-0018	Bayliss, Douglas.	Belmonte Martínez, Carlos.	1- 6-2001	31- 8-2001	2.554,30	425.000	1.803,04	300.000
Universidad Nacional de Educación a Distancia.	SAB2000-0022	Dascal, Marcelo.	Racionero Carmona, Quintín.	1- 6-2001	31- 1-2002	2.854,81	475.000	1.803,04	300.000
Universidad «Pablo de Olavide».	SAB2000-0015	Sandoval López, Ricardo Hernán.	García Marín, José María.	1- 6-2001	30-11-2001	2.854,81	475.000	2.404,05	400.000
Universidad Politécnica de Cataluña.	SAB2000-0075	Kaeli, David.	González Colas, Antonio.	1- 9-2001	30- 6-2002	2.854,81	475.000	1.803,04	300.000
	SAB2000-0076	Petrosyan, Arakel.	Redondo Apraiz, José Manuel.	1- 9-2001	30-11-2001	2.854,81	475.000	2.404,05	400.000
	SAB2000-0078	Lioudmila, Malinina.	Subirana Torrent, Juan Antonio.	1- 6-2001	31- 5-2002	2.854,81	475.000	2.404,05	400.000
Universidad Politécnica de Madrid.	SAB2000-0048	Moraga, Claudio.	Trillas Ruiz, Enric.	1- 3-2002	28- 2-2003	2.854,81	475.000	1.202,02	200.000
Universidad «Pompeu Fabra».	SAB2000-0019	Auger, Pierre.	Cabre Castellvi, M. Teresa.	1- 6-2001	30- 9-2001	2.554,30	425.000	1.803,04	300.000
Universidad «Rovira i Virgili».	SAB2000-0053	Paun, Gheorghe.	Martín Vide, Carlos.	1- 1-2002	31- 3-2002	2.854,81	475.000	1.202,02	200.000

**11937** RESOLUCIÓN de 28 de mayo de 2001, de la Dirección General de Universidades, por la que se conceden ayudas de la modalidad «estancias de doctores y tecnólogos extranjeros en España», dentro del programa «Estancias de profesores, investigadores, doctores y tecnólogos extranjeros en España».

Por Resolución de 21 de septiembre de 2000 («Boletín Oficial del Estado» de 7 de octubre de 2000) de la Secretaría de Estado de Educación y Universidades se convocaron ayudas para estancias de profesores, investigadores, doctores y tecnólogos extranjeros en España.

Vista la propuesta presentada por la Comisión de Selección, de conformidad con lo establecido en el punto 3.4 de la Resolución de 21 de septiembre de 2000,

En uso de las atribuciones conferidas por la Resolución de convocatoria, he resuelto:

Primero.—La concesión de las subvenciones relacionadas en el anexo a los organismos que se señalan, destinadas a la financiación de las estancias de doctores y tecnólogos extranjeros en España por un importe total de un millón novecientos veintitrés mil trescientos ochenta y nueve euros (1.923.389 euros, equivalente a trescientos veinte millones veinticinco pesetas, 320.025.000 pesetas).

Segundo.—El gasto será imputado a la aplicación presupuestaria 18.07.541A.781 de los vigentes Presupuestos Generales del Estado, y, en su caso, cofinanciación con recursos del Fondo Social Europeo, con el desglose siguiente:

Año 2001: 774.554,35 euros (128.875.000 pesetas).  
Año 2002: 1.087.531,45 euros (180.950.000 pesetas).  
Año 2003: 61.303,23 euros (10.200.000 pesetas).

Tercero.—Denegar las solicitudes no relacionadas en el anexo, al no haber alcanzado su evaluación científica el orden de prioridad impuesto en su disciplina científica por la concurrencia competitiva, en función de las disponibilidades presupuestarias del programa.

Cuarto.—Los organismos perceptores de las subvenciones presentarán certificación que acredite que su importe se ha incorporado a su contabilidad, en el plazo de un mes a contar desde su percibo.

Las subvenciones quedarán afectas a los fines para los que se otorgan. Dentro de los tres meses siguientes a la finalización de las estancias, los organismos perceptores deberán justificar el cumplimiento de los fines de las ayudas recibidas, mediante certificación de la gerencia o servicio de contabilidad de las universidades u organismos públicos de investigación beneficiarios que acredite la aplicación desglosada de los fondos percibidos, debiendo presentar fotocopia del reintegro al Tesoro Público de los fondos no utilizados.